



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 064-2023-FE-UNAP

Iquitos, 15 de marzo de 2023

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 013-2023-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **EON-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" (10 créditos)** en forma virtual, de la Especialidad Profesional en Enfermería Oncológica - I Promoción, correspondiente al II Semestre académico, programado del 20 de marzo al 11 de mayo del 2023, a cargo de la Lic. Enf. Lilibeth Yuvitz CAJA FLORES, Esp., asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma **CUATRO MIL y 00/100 Soles** (S/ 4,000.00).

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **EON-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" (10 créditos)** en forma virtual, de la Especialidad Profesional en Enfermería Oncológica - I Promoción, correspondiente al II Semestre académico, programado del 20 de marzo al 11 de mayo del 2023, a cargo de la Lic. Enf. Lilibeth Yuvitz CAJA FLORES, Esp.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **EON-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" (10 créditos)** en forma virtual, de la Especialidad Profesional en Enfermería Oncológica - I Promoción, correspondiente al II Semestre académico, programado del 20 de marzo al 11 de mayo del 2023, a cargo de la **Lic. Enf. Lilibeth Yuvitz CAJA FLORES, Esp.**, en el siguiente horario:

| Días | Horas Teóricas | Horas Prácticas | H. Teóricas | H. Prácticas | T. Horas | Lugar |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--------------|----------|---|
| Lunes, Miércoles y Viernes | 9:00 a.m. a 1:00 p.m. | | 128 | | 192 | Plataforma Virtual Institucional Moodle |
| Lunes, Miércoles y Viernes | | 9:00 a.m. a 1:00 p.m. | | 64 | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente **Lic. Enf. Lilibeth Yuvitz CAJA FLORES, Esp.**, el monto de **CUATRO MIL y 00/100 Soles** (S/ 4,000.00) **Soles**, por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ

Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica(e)

Dist.: Docente, UPG, SE, OAEyP, Archivo.